



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**Nº 300-2020-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 29 JUL 2020

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Memorando Nº 495-2020-GRJ/PPR de fecha 29 de julio de 2020, remitido por el Abog. Rodolfo H. Untiveros Matos, Procurador Publico Regional (e) del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Memorando Nº 495-2020-GRJ/PPR de fecha 29 de julio de 2020, remitido por el Abog. Rodolfo H. Untiveros Matos, Procurador Publico Regional (e) del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a su nombre por el monto de S/.28,662.52 Soles, para cumplir con el pago inmediato del: **"PAGO DE COSTAS ARBITRALES – REFERIDOS AL EXPEDIENTE 34-2019 ENTRE EL CONSORCIO EL CARMEN II Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN – EL CUAL SE TRAMITA EN LA CORTE ARBRITRAL DE LA CAMARA DE COMERCIO HUANCAYO"**, para lo cual adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 2481 con cargo a la meta 037, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto por S/. 28, 662.51 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP RODOLFO HIPOLITO UNTIVEROS MATOS**, para cumplir con el pago inmediato del: **"PAGO DE COSTAS ARBITRALES – REFERIDOS AL EXPEDIENTE 34-2019 ENTRE EL CONSORCIO EL CARMEN II Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN – EL CUAL SE TRAMITA EN LA CORTE ARBRITRAL DE LA CAMARA DE COMERCIO HUANCAYO"**, por el monto de S/ 28,662.51 Soles.

Contando con la visacion de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral



|         |         |
|---------|---------|
| ORAF    |         |
| DOC. Nº | 4232697 |
| EXP. N° | 2901719 |



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del TAP RODOLFO HIPOLITO UNTIVEROS MATOS, para cumplir con el pago inmediato del: **“PAGO DE COSTAS ARBITRALES – REFERIDOS AL EXPEDIENTE 34-2019 ENTRE EL CONSORCIO EL CARMEN II Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN – EL CUAL SE TRAMITA EN LA CORTE ARBRITRAL DE LA CAMARA DE COMERCIO HUANCAYO”**, por el monto de S/ 28,662.51 (Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta y dos con 51/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

|                          |   |                     |                     |
|--------------------------|---|---------------------|---------------------|
| META                     | : | 037                 |                     |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | RECURSOS ORDINARIOS |                     |
| ESPECÍFICA DEL GASTO     | : | 2.3. 2.7. 11 99     | S/. 28,662.51 Soles |



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para cumplir con el pago inmediato del: **“PAGO DE COSTAS ARBITRALES – REFERIDOS AL EXPEDIENTE 34-2019 ENTRE EL CONSORCIO EL CARMEN II Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN – EL CUAL SE TRAMITA EN LA CORTE ARBRITRAL DE LA CAMARA DE COMERCIO HUANCAYO”**. Debiendo el TAP RODOLFO HIPOLITO UNTIVEROS MATOS, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

**ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR**, al TAP RODOLFO HIPOLITO UNTIVEROS MATOS, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Procuraduría Pública Regional, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....  
BACPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. **29 JUL 2020**  
.....  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL